



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO SIMÓN BOLIVAR Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.**

Conste por el presente documento, la Convenio Específico Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICO "SIMÓN BOLIVAR"** con RUC N° 20251159531 debidamente representado por su Director General Mg. **CANDELARIO UCEDA GONZALES** con DNI N° 25528825, con domicilio legal en Calle 3 N° 402 Urbanización Ciudad del Pescador, Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, que en adelante se denominara **"EL INSTITUTO"** y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** con RUC N° 20131369639, representada por su Alcalde Sr. **DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO**, con DNI N° 10131782 con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 Distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, proclamado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de Diciembre del 2018, que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**.

En caso de mencionarlos de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 05 de MARZO del 2021, **"EL INSTITUTO"** y **"LA MUNICIPALIDAD"**, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es que ambas instituciones pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación.

1.2.- En dicho Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional establece la celebración de Convenios Específicos para la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con los objetivos comunes de las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1.- **EL INSTITUTO** impulsa el desarrollo académico, productivo, tecnológico, científico y administrativo en la difusión de conocimientos, la promoción del desarrollo y la tecnología en el nivel de educación superior no universitaria de profesionales de excelencia, fácilmente incorporables en el mercado empresarial y laboral comprometidos con el desarrollo humano y el fortalecimiento de la identidad regional y nacional.

2.2.- **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y con funciones en materia de seguridad ciudadana.

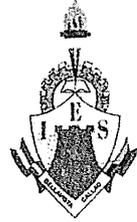
Promueve el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente acuerdo tiene como objeto la Cooperación Interinstitucional de apoyo recíproco, a fin de ampliar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de LA MUNICIPALIDAD, así como la vigilancia visual en el entorno de EL INSTITUTO; en aras de salvaguardar la vida y/o los bienes de las personas, logrando disminución de índices de inseguridad, en beneficio de la población y vecinos de nuestro Distrito.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INSTITUTO, se compromete a:

- 4.1.- Facilitar un espacio para la instalación de una torre (para Antena) con una altura máxima promedio de 30 mts. Los vientos a utilizar son de cable acerado con pernos, templadores, grapas, bases y anclaje.
- 4.2.- Facilitar la instalación de un Tablero General, que contendrá todos los elementos eléctricos de seguridad de manera independiente.
- 4.3.- Facilitar el ingreso de personal de Seguridad Ciudadana para realizar mantenimientos de los equipos de comunicaciones implementados en la torre de comunicación, previas coordinaciones con EL INSTITUTO.
- 4.4.- Facilitar la instalación de los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento y acciones propias Gerencia de seguridad Ciudadana.

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- 4.5.- Las instalaciones que se realicen, cumplirán todos los estándares de seguridad para este tipo de estructuras indicadas en la memoria descriptiva.
- 4.6.- No causar ningún tipo de interferencia a través de los equipos instalados en virtud al presente convenio, respecto de cualquier equipo de EL INSTITUTO o de cualquier otro operador de servicios de telecomunicaciones.
- 4.7.- Integrar dos cámaras de videovigilancia del EL INSTITUTO a la plataforma de seguridad ciudadana de LA MUNICIPALIDAD, para el monitoreo contante por parte del personal especializado.
- 4.8.- La MUNICIPALIDAD, no podrá ceder su posición contractual en el presente convenio, sin la autorización previa y por escrito de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con la finalidad de realizar la implementación y seguimiento de la ejecución del presente convenio, LAS PARTES convienen en designar como coordinadores:

DEL INSTITUTO:

- Director General.
- Coordinador del Programa de Estudios de Desarrollo de Sistemas de la Información.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Por LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones

En el caso de que **LAS PARTES**, cambien a los coordinadores, se deberá comunicar la nueva designación en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de producido el relevo.

Los representantes, deberán de informar a sus titulares sobre el desarrollo, ejecución y cumplimiento de los compromisos institucionales trimestralmente, bajo responsabilidad.



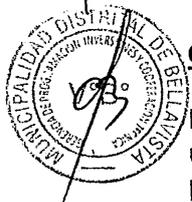
CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio Especifico, no irroga gasto alguno a **EI INSTITUTO**,



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o restricción que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se hará mediante adendas o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio especifico de cooperación interinstitucional, tendrá una vigencia de dos (02) años, computado a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito de **LAS PARTES**.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en el plazo perentorio de 30 días calendario, vencido dicho plazo, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua de las partes celebrantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de **LAS PARTES**, con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte, a través de cualquier medio escrito oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA FE

LAS PARTES comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente convenio.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes lo suscriben en dos ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en el Distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, a los 12 días del mes de MARZO..... del año 2021.

SR. DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista

MG. CANDELARIO UCEDA GONZALES.
Director General
I.E.S.P. "Simon Bolívar"

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACION:

La estación propuesta se ubicará en el "Instituto Superior Simón Bolívar". Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

COORDENADAS:

LONGITUD : 77° 6'31.61"O
LATITUD : 12° 3'30.04"S

1. DESCRIPCION Y ALCANCE DE PROYECTO:

El proyecto consiste en acondicionar e instalar una estación Repetidora, para el servicio de comunicación de radios en la banda 5.0 Ghz. En el área mencionada se ha proyectado la instalación de una torre ventada de 30 mts de altura, para el sistema de video vigilancia. El área utilizada de la torre más el gabinete no exceda los 2mt², además los vientos se distanciarán aproximadamente el 20% de distancia de la altura de la torre.

Para el Sistema de Video Vigilancia se utilizarán una Radio Concentradora (Backhaul) y antenas sectoriales punto multipunto y antena tipo Dish punto-punto. Estas antenas se adosan mediante un soporte de fierro a la estructura de la torre.

Los equipos transmisores y receptores (RADIOS), se ubican junto a las antenas, y serán energizados desde el gabinete que estará ubicada al lado de la torre, usando cable UTP Cat6 para datos y un inyector POE.

Este gabinete contendrá una llave de transferencia, un interruptor termo magnético y un tomacorriente con enchufe, destinado a energizar un power rack (supresor de picos). Todos estos equipos están destinados a distribuir y controlar energía recibida desde la acometida.

2. SISTEMA DE ENERGIA ELÉCTRICA.

Luego de haber obtenido la conformidad y acceso a la institución, se procederá a la instalación y tendido del cableado eléctrico que transmitirá energía 220AC (cable vulcanizado 3 x12 AWG) en ductería de PVC, adosado a la pared desde la acometida, hasta el gabinete, ubicado a lado de la torre de comunicación donde se ha proyectado la instalación de un breaker (Llave térmica de 20 Amp).

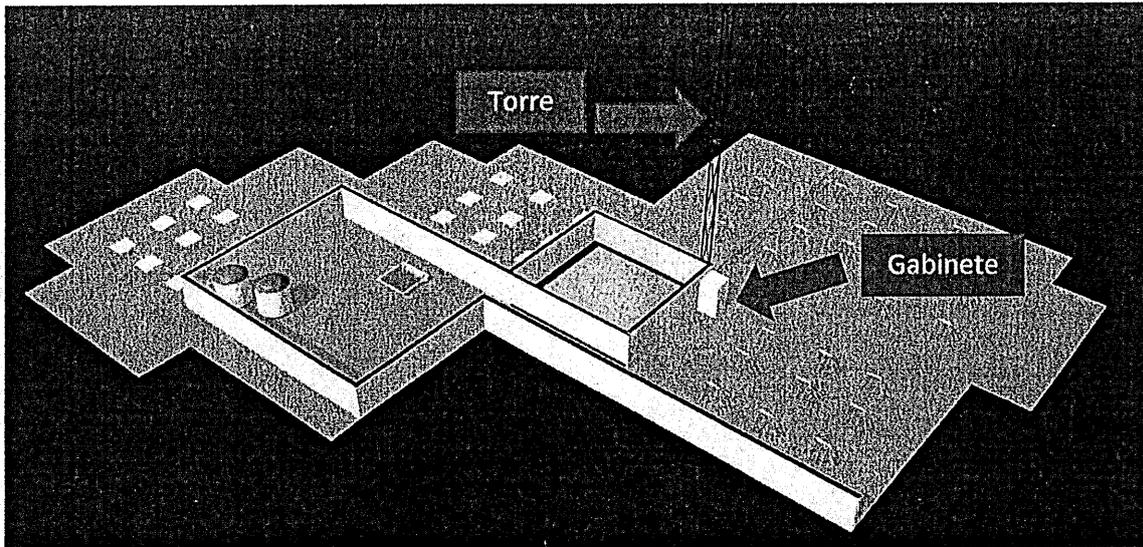
3. ESTRUCTURA METALICA A INSTALAR.

Torre de Ventada de Comunicación:

La torre está constituida por, tramos de torre de 3m. de altura y de sección triangular de 30 cm de lado con parante tubular de 1.25" x 1.5 mm. de espesor, con parante horizontal hecho de Platina de 1.25" X 1/8", distribuido en 7 pasos por lado, el peso de cada tramo de torre es de 15 kg. Estas estructuras se caracterizan por ser de gran altura y son arriostradas por cables de acero tipo retenida o con alambre galvanizado dependiendo de las necesidades. Los vientos a utilizar son de cable acerado con pernos templadores, grapas, bases y anclajes. Esta torre tiene un acabado en esmalte industrial en los colores de reglamento o tramos de torre íntegramente galvanizado en caliente y acabado con esmalte industrial. La altura máxima promedio es de 30m.

Para instalar la torre se tendrán las siguientes consideraciones:

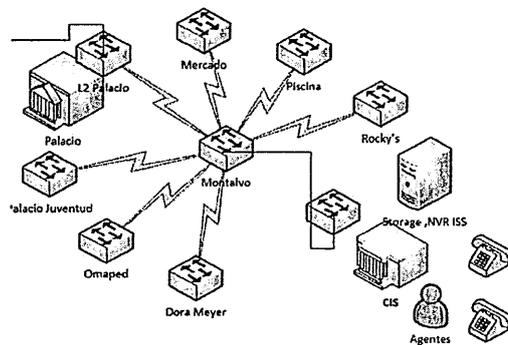




4. RED DE DATOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS A INSTALAR

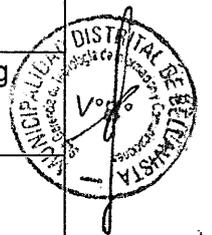
La red de cámaras de Video vigilancia, es una red de área metropolitana la cual cuenta con sub nodos y un nodo concentrador; estos están conectados mediante radio enlaces y a través de radios sectoriales se comunican a los postes de cámaras, todos estos utilizando una banda libre ubicada en la frecuencia 5 Ghz.

Esquema de Red



Los Equipo a instalar en la torre son los siguientes:

Equipamiento	Cantidad	Marca	Modelo	Frecuencia de operación	peso	Peso total
Back Haul	1	UBIQUIT	Air fiber X + Antena Dish	5000 -5900 Mhz	7.5 kg	7.5 kg
Sectorial	2	UBIQUIT	Rocket Prisma Gen2 + Antena Sectorial	5000-5900 Mhz	7.0 kg	14.0 Kg
Punto /Punto	3	UBIQUIT	Radio PBM AC M5+ antena Dish	5000 -5900 Mhz	2.5 kg	7.5 kg



Ubicación Geográfica

